

Sobre el alcance

- o Sobre el proyecto de artículo 1 relativo al "alcance", se reitera la necesidad de incluir detalles de los elementos *ratione materiae* y *ratione personae* mencionados en el comentario a ese proyecto de artículo, lo cual, aclararía considerablemente los derechos y obligaciones de los Estados afectados por un desastre con relación a las personas que se encuentren en su territorio, o en un territorio bajo su jurisdicción o control, así como los derechos y obligaciones de terceros Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales y otras entidades que están en condiciones de cooperar en la prestación de asistencia de socorro en casos de desastre y en la reducción del riesgo de desastres.
- o **Si bien** reconocemos el valor interpretativo del proyecto de comentario apuntado por la Comisión de Derecho Internacional, creemos que esto se reforzaría a partir de la regulación expresa en el proyecto de disposición.

En cuanto al proyecto de artículo 3, letra "g", relativo a la definición del término "equipos y bienes"; se propone tomar en consideración el contexto actual generaT

